



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

Ordenanza reguladora de instalaciones solares fotovoltaicas

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA REGULADORA DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTO-CONSUMO EN SUELO URBANO

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTO-CONSUMO EN SUELO URBANO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Armilla, 5 de julio de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.